

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 1 DE 51

APROBACIÓN:


Timothy Cunningham
Director, División Sandy de Recuperación

PROPÓSITO:

El Artículo 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 tiene por objeto garantizar que, en la mayor medida posible, las personas de bajos y muy bajos ingresos obtengan beneficios laborables y oportunidades económicas relacionadas cuando estas sean generadas por los fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés). También fomenta, en particular, el acceso a oportunidades económicas para las familias que reciben asistencia gubernamental para vivienda. El programa del Artículo 3 requiere que, en la mayor medida posible, los receptores de fondos del HUD, provenientes del Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Asistencia para Recuperación (CDBG-DR, por sus siglas en inglés), proporcionen (a) empleo y capacitación, así como (b) oportunidades de contratación a residentes de bajos o muy bajos ingresos en proyectos de construcción en sus vecindarios.

Esta modificación **excluye**, en forma específica, el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes del Artículo 3 por parte de los siguientes programas del CDBG-DR, con base en la directriz del HUD de no aplicación del Artículo 3 a los beneficiarios privados:

- Programa de Reconstrucción, Rehabilitación, Elevación y Mitigación (SÓLO para solicitantes de Ruta B).
 - Programa de Reparaciones para Arrendadores de Viviendas.
 - Subsidios y Préstamos de Condonación a Pequeñas Empresas.
 - Préstamos Directos para Pequeños Negocios.
 - Programa de Reconstrucción para Propietarios con Ingresos Bajos a Moderados.
-

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 2 DE 51

I. ARTÍCULO 3: APLICABILIDAD

Proyectos con obligatoriedad de cumplimiento del Artículo 3

Se requiere el cumplimiento del Artículo 3 cuando la concesión de fondos del CDBG-DR para nuevos proyectos de construcción y rehabilitación genere la apertura de nuevas oportunidades de empleo, contratación o capacitación.

Requisitos del Artículo 3 aplicables a los programas del CDBG-DR:

- El Artículo 3 rige para el Estado de Nueva Jersey como receptor de fondos del HUD, así como para los receptores indirectos del HUD de fondos en montos superiores a \$200,000 dólares. Siempre que se invierta parte de los fondos del HUD en proyectos que impliquen construcción de viviendas, demolición o rehabilitación, mejoras comerciales y privadas para desarrollo económico u otras obras públicas (por ejemplo, carreteras, alcantarillados, centros comunitarios e instalaciones públicas), se pueden aplicar los requisitos del Artículo 3, basándose en las directrices a continuación.

Requisitos del Artículo 3 aplicables a los proyectos del CDBG-DR:

Durante la ejecución de obras de construcción, el Artículo 3 rige en proyectos financiados total o parcialmente con asistencia del CDBG-DR, incluidos los que se llevan a cabo en forma conjunta con fondos estatales, locales o privados de contrapartida o apalancados, siempre que se cumplan las condiciones mínimas monetarias del Artículo 3. En particular:

- se aplica a contratistas o subcontratistas con contratos superiores a \$100,000 en proyectos o actividades bajo el Artículo 3 junto con la ejecución de obras de construcción. Una vez que se establece la vigencia del Artículo 3 sobre un proyecto, se aplican los requisitos a todos los contratos de obras de construcción vinculados al mismo, con montos superiores a \$100,000, incluso cuando los contratos no se financien con la asistencia del CDBG-DR. Los contratistas o subcontratistas están obligados a cumplir las regulaciones del Artículo 3 de la misma manera que el Estado; y
 - la cobertura del Artículo 3 para un contrato incluye los acuerdos de servicios profesionales, siempre que el trabajo por realizar sea generado por el gasto de fondos para fomentar el trabajo cubierto por el Artículo 3 (por ejemplo, construcción de viviendas, rehabilitación habitacional y otras construcciones públicas) en relación con
-

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 3 DE 51

proyectos de construcción. Los acuerdos de servicios profesionales, en el marco de los contratos regidos por el Artículo 3, incluyen la supervisión de contratos de construcción, ingeniería, arquitectura, medio ambiente y avalúo de propiedades, avance de la construcción e inspección de obras de construcción y cumplimiento de salarios vigentes.

- Los beneficiarios directos (es decir, propietarios de viviendas, arrendadores y empresas) no son responsables del cumplimiento de los requisitos del Artículo 3, como se indicó antes.

Las regulaciones no deberían interpretarse en el sentido de que exista obligatoriedad de los beneficiarios de contratar residentes cubiertos por el Artículo 3 o adjudicar contratos a empresas cubiertas por el Artículo 3 sino que cuando sea necesario para completar los proyectos y las actividades donde rige el Artículo 3. Aunque el gasto de financiación de un proyecto y una actividad cubiertos de otra forma no generase nuevas oportunidades de empleo, contratación o capacitación, aún se requiere cumplir con la presentación de informes. Los beneficiarios no están obligados a contratar o celebrar contratos con residentes o empresas comerciales en el marco del Artículo 3 sólo para cumplir con sus objetivos, ya que cualquier persona seleccionada mediante las oportunidades de contratación o empleo debe cumplir con las calificaciones para el trabajo o contrato contemplado.

El DCA aplicará los criterios y estándares contenidos en el Artículo 3 a «actividades cubiertas» en los siguientes programas:

- Programa de Reconstrucción, Rehabilitación, Elevación y Mitigación (SÓLO para participantes de la Ruta C);
- Restauración de Viviendas Multifamiliares;
- Programa de Revalorización del Vecindario (Piloto para Reducción del Deterioro);
- Programa de Vivienda para Necesidades Especiales;
- Programa de Reactivación de Vecindarios y Comunidades.
- Reducción de Riesgos del Plomo
- Banco de Resiliencia Energética
- Reducción del Riesgo de Inundación
- Compra Blue Acres

El Artículo 3 no tiene implicaciones en los otros programas del CDBG que se detallan en el Plan de Acción. La descripción de estos programas está en el Plan de Acción presentado al HUD por el Estado de Nueva Jersey (<http://www.state.nj.us/dca/divisions/sandyrecovery/action/>).

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 4 DE 51

Especialmente en el caso del Programa RREM, los requisitos del Artículo 3 se aplican no sólo a contratistas y subcontratistas de construcción de la reserva de contratistas de construcción del RREM, en general, sino que también a los gerentes de construcción contratados por el RREM. El Artículo 3 también rige para los contratistas contratados para ayudar a los receptores indirectos en la gestión de tareas vinculadas a la construcción.

II. ARTÍCULO 3: METAS

El Estado, así como sus receptores indirectos y colaboradores intentarán cumplir las metas cuantitativas del HUD en el Artículo 3 contenidas en 24 CFR, Parte 135.30:

- Treinta por ciento (30%) del número total de nuevas contrataciones de residentes cubiertos por el Artículo 3;
- diez por ciento (10%) del monto total en dólares de todos los contratos de construcción cubiertos debe adjudicarse a empresas bajo El Artículo 3; y
- tres por ciento (3%) del monto total en dólares de todos los contratos de no construcción cubiertos se debe adjudicar a empresas comerciales bajo El Artículo 3. Los contratos que no sean de construcción pueden incluir, entre otros, contabilidad, nómina, teneduría de libros, compras, procesamiento de datos, marketing, publicaciones, medio ambiente, arquitectura, ingeniería y relacionados.

Cuando el Estado otorgue fondos del CDBG-DR a dependencias del Gobierno municipal, organizaciones sin fines de lucro, receptores indirectos u otras entidades financiadas, se les requerirá el cumplimiento de las metas cuantitativas mínimas establecidas en 24 CFR, Parte 135.30 en todos los proyectos o programas cubiertos. El Estado informará a sus receptores indirectos y a otras entidades financiadas acerca de los requisitos del Artículo 3, los ayudará tanto a ellos como a sus contratistas a lograr dicho cumplimiento, y supervisará su desempeño con respecto a los objetivos y requisitos del Artículo 3.

III. ARTÍCULO 3: DEFINICIONES

Artículo 3: Residentes

Según el Artículo 3, un residente es 1) una persona que radica en una vivienda pública; o 2) una persona de ingreso bajo o muy bajo, como se definió antes, que reside en un área estadística metropolitana o en un condado no metropolitano en donde se gastaron fondos federales en el marco del Artículo 3. El HUD estableció que, en el caso del CDBG-DR y su participación frente al huracán Sandy, un individuo es elegible para ser considerado como «residente» bajo el

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 5 DE 51

Artículo 3 si su salario o remuneración anual es igual o inferior al ingreso medio para el área (AMI, por sus siglas en inglés) correspondiente a una familia de una sola persona en la jurisdicción. Los límites de ingresos locales se pueden obtener en la Unidad Sandy de Recuperación del Departamento de Asuntos Comunitarios.

El Estado reconoce la importancia de garantizar que los residentes de ingresos bajos y muy bajos se beneficien con los proyectos implementados con fondos del CDBG-DR en sus comunidades. Por lo tanto, se espera también que los contratistas demuestren, a través de sus acciones de implementación, que los residentes elegibles bajo el Artículo 3 sean incluidos en sus objetivos de contratación y que, en realidad, sean beneficiarios de las políticas y prácticas de contratación.

Cuando sea posible, se dará prioridad (en el siguiente orden) a:

- Residentes bajo el Artículo 3 que viven en el vecindario del proyecto;
- participantes en los programas Youthbuild del HUD; y
- otros residentes bajo el Artículo 3, incluidos aquellos del área metropolitana o condado no metropolitano.

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 6 DE 51

Artículo 3: Empresas comerciales

Una empresa comercial es elegible bajo el Artículo 3 si puede proporcionar pruebas de cumplimiento de uno de los siguientes puntos:

- 51 por ciento (51%) o más de la empresa es propiedad de residentes cubiertos por el Artículo 3; o
- por lo menos el treinta por ciento (30%) de los empleados a tiempo completo son actualmente residentes bajo el Artículo 3, o que en un lapso de tres (3) años, desde la fecha del primer empleo en la empresa comercial, eran residentes cubiertos por el Artículo 3; o
- evidencia, según se requiera, del compromiso de la empresa de subcontratar más del veinticinco por ciento (25%) de la concesión en dólares de todos los subcontratos que se adjudicarán a empresas comerciales que cumplan con las calificaciones de los dos párrafos anteriores.

Cuando sea posible, se dará prioridad a los siguientes negocios (en el siguiente orden):

- Empresas comerciales bajo el Artículo 3 que ofrecen oportunidades económicas a residentes cubiertos por el Artículo 3 en el vecindario donde se ubica el proyecto;
- solicitantes seleccionados para llevar a cabo programas Youthbuild del HUD; y
- otras empresas bajo el Artículo 3.

IV. ARTÍCULO 3: POLÍTICA DE RECLUTAMIENTO

Bajo las directrices del Estado para el Artículo 3, los receptores indirectos y otras entidades financiadas, incluidos los contratistas y subcontratistas, están contractualmente obligados a:

1. Llevar a cabo enérgicas actividades de divulgación de oportunidades de empleo en organizaciones de base comunitaria, tales como organizaciones de acción comunal (*Apéndice 8*), autoridades de vivienda locales (*Apéndice 9*) y organizaciones Youthbuild (*Apéndice 10*) para todas las nuevas contrataciones.
 2. Aceptar y brindar atención preferencial en el empleo a los mencionados residentes elegibles según el Artículo 3 que están calificados para los puestos disponibles.
-

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 7 DE 51

3. Proveer anuncios de divulgación apropiados sobre las ofertas de empleo en el sitio del proyecto y en toda el área de este para informar a los residentes vecinales de bajos y muy bajos ingresos sobre las oportunidades de empleo.
4. Distribuir folletos de divulgación sobre las ofertas de empleo vinculadas a las oportunidades laborales en el área de la comunidad involucrada en el proyecto y a las organizaciones de base comunitaria, autoridades de vivienda y organizaciones Youthbuild.
5. Contactar las Juntas de Inversión Laboral (WIB, por sus siglas en inglés) de la localidad para promover la disponibilidad de puestos de trabajo. Existe más información sobre estas en: <http://www.njsetc.net/njsetc/localwib/what/find/>

El Estado, sus receptores indirectos y otras entidades financiadas, incluidos los contratistas y subcontratistas, deben certificar la elegibilidad de las personas de bajos y muy bajos ingresos bajo el Artículo 3. En el *Apéndice 3* se brinda un ejemplo de formulario de certificación. Estos requisitos también se aplicarán a toda entidad financiada, como es el caso de los «administradores de contratos de construcción» quienes son contratados para supervisar y administrar cualquier proyecto financiado por el CDBG-DR considerado como «contrato cubierto por el Artículo 3».

V. ARTÍCULO 3: POLÍTICA DE OPORTUNIDAD DE NEGOCIOS

El Estado tiene el compromiso de garantizar que las empresas comerciales designadas como elegibles bajo el Artículo 3 obtengan beneficios económicos de los proyectos implementados en sus comunidades con asistencia del HUD. Asimismo, se espera que los receptores indirectos y otras entidades financiadas, incluidos contratistas y subcontratistas, demuestren que se han incluido a empresas comerciales, certificadas según las disposiciones del Artículo 3 en los objetivos de contratación y de que sean beneficiarias económicas de las políticas y prácticas comerciales y de contratación. Las empresas elegibles según el Artículo 3 deben tener prioridad en la contratación de trabajos adecuados.

La Unidad de Programas para Negocios Pequeños y Desfavorecidos del Departamento de Transporte (DOT, por sus siglas en inglés) del Estado de Nueva Jersey tiene la misión de promover oportunidades de contratación para empresas pequeñas con desventajas sociales y económicas. A menudo, las empresas comerciales en desventaja también serían elegibles bajo el Artículo 3; así como las empresas comerciales de propiedad de minorías o mujeres.

Para ser elegible para la certificación como Empresa de Negocios Desaventajada (DBE, por sus siglas en inglés), un negocio pequeño de cumplir con las normas de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés), y demostrar que el 51% de la propiedad y control están a cargo de uno o más individuos social y económicamente desfavorecidos,

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 8 DE 51

con base en las definiciones y normas de la SBA. Además, según las directrices de la SBA, se supone que los afroamericanos, hispanos, nativos americanos, isleños asiáticos y del Pacífico, estadounidenses del subcontinente asiático y las mujeres están en desventaja social y económica.

Los datos sobre el proceso y material de la solicitud para las empresas que deseen calificar como DBE pueden obtenerse en <http://www.state.nj.us/transportation/business/civilrights/dbe.shtm>

Es altamente recomendable que el Estado, sus receptores indirectos y otras entidades financiadas, incluidos contratistas y subcontratistas, pongan a disposición de las DBE elegibles bajo el Artículo 3 oportunidades de contratación (para obras de construcción como de no construcción).

El Departamento de Transporte de Nueva Jersey mantiene el Directorio del Programa Unificado de Certificación de Nueva Jersey, a través del cual se puede contactar a negocios elegibles bajo el Artículo 3 y se les puede brindar la oportunidad de licitar o responder de otra manera a propuestas, solicitudes de credenciales, ofertas de licitaciones de contratos, y/o la oportunidad de ser identificados como subcontratistas por contratistas que se proponen lograr los objetivos cuantitativos del Artículo 3. El directorio se puede buscar por nombre del negocio, su descripción (es decir, «reducción de pintura con plomo»), código de clasificación industrial estándar (SIC, por sus siglas en inglés) o Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (NAICS, por sus siglas en inglés), código de especialidad o código del Instituto nacional de adquisiciones gubernamentales (NGIP, por sus siglas en inglés). Se puede tener acceso al directorio en <http://www.njucp.net/>

Además de utilizar el directorio DBE, también se pide al Estado, a sus receptores indirectos y a otras entidades financiadas, incluidos contratistas y subcontratistas, proporcionar información sobre oportunidades de empleo y capacitación bajo el Artículo 3 mediante actividades de extensión a organizaciones locales, estatales y en los condados. (Véase el Apéndice 8 - Lista de recursos organizacionales).

El Estado, sus receptores indirectos y otras entidades financiadas, incluidos los contratistas y subcontratistas, deben documentar las acciones de extensión dirigidas a las empresas comerciales que sean elegibles bajo el Artículo 3. El Estado, sus receptores indirectos y otras entidades financiadas, incluidos los contratistas y subcontratistas, también deben certificar a las empresas y subcontratistas como «elegibles bajo el Artículo 3». Véase el *Apéndice 4* para obtener la certificación que debe presentar una empresa para indicar su situación bajo el Artículo 3. Además, como condición para recibir un subsidio, cada subreceptor debe firmar la certificación del Artículo 3, si tal adjudicación excede los \$200,000 dólares (*Apéndice 5*).

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 9 DE 51

VI. TEXTO REQUERIDO DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

El Estado, sus receptores indirectos, otras entidades financiadas y contratistas cubiertos están obligados a notificar a los posibles contratistas/subcontratistas los requisitos del Artículo 3, y deben incorporar la cláusula del Artículo 3 en todas las convocatorias y los contratos (*Apéndice 1*). Además, en el caso de contratos cubiertos que excedan \$100,000, el Estado, sus receptores indirectos y/o aquellos contratistas vinculados directamente con una institución o autoridad del Estado deberán obtener la certificación del licitador (*Apéndice 6*).

VII. OTRAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

El Estado también reconoce que la extensión, la capacitación y la educación son componentes críticos de una estrategia exitosa del Artículo 3. En *el Apéndice 2* se describen ejemplos de tales actividades, así como de los planteamientos del Artículo 3

VIII. ACTIVIDADES DE DOCUMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 3

El Estado completará y presentará informes trimestrales sobre los proyectos del Artículo 3 con el formulario 600002 del HUD (ver en el *Apéndice 7* el formulario de informe). El Estado requerirá que sus receptores indirectos y otras entidades financiadas, incluidos los contratistas, completen y presenten informes trimestrales sobre los proyectos del Artículo 3 con el formulario 600002 del HUD. Los informes deben presentarse en una semana a partir del final de cada trimestre calendario a:

Department of Community Affairs
Sandy Recovery Division
Monitoring and Compliance Office – 6th Floor
101 S. Broad Street
Trenton, New Jersey 08625-0800

El Estado presentará al HUD el informe anual del Artículo 3. Todos los informes se harán en el formulario 60002 del HUD. Una copia adicional del formulario anual 60002 del HUD será enviada a la Oficina de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades (FHEO, por sus siglas en inglés) en el momento de la presentación del Informe Anual Consolidado de Evaluación y Resultados (CAPER, por sus siglas en inglés).

El Estado tomará medidas para recibir y mantener registros que documenten el cumplimiento de los objetivos del programa del Artículo 3. Dichos registros incluirán información y documentación específica que demuestren que se cumplieron las metas cuantitativas y que un receptor indirecto, otra entidad financiada, incluidos los contratistas y subcontratistas, han cumplido sus responsabilidades adecuadamente.

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 10 DE 51

**IX. CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO: CONFORMIDAD Y EVALUACIÓN
(SEGÚN SECCIÓN 135.76)**

Todo residente o negocio bajo el Artículo 3 puede presentar una queja para alegar incumplimiento del Artículo 3 por parte de un receptor indirecto u otra entidad financiada, incluso si se trata de contratistas y subcontratistas. Las quejas serán investigadas por el Director de la Unidad Sandy de Recuperación o su delegado; y, si es apropiado, se concertarán acuerdos voluntarios.

El denunciante tendrá derecho de apelación ante el Secretario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos en relación con cualquier resolución del organismo. Los residentes y negocios amparados por el Artículo 3 también pueden solicitar reparación judicial. Las quejas deben presentarse al HUD dentro de ciento ochenta (180) días del hecho u omisión que sirve de fundamento para las quejas. Las quejas deben ser presentadas por escrito a la oficina local de la FHEO o al Subsecretario de Vivienda Justa e Igualdad de Oportunidades, U.S. Department of Housing and Urban Development, 451 Seventh Street, SW, Room 5100, Washington, DC 20410-2000.

Una queja por escrito debe contener:

- Nombre y dirección de la persona que presenta la queja;
- nombre y dirección del denunciado (beneficiario o contratista del HUD);
- descripción de los hechos u omisiones en la presunta violación del Artículo 3; y
- declaración sobre acciones correctivas que se solicitan.

Las quejas por escrito deben presentarse a:

Gabrielle N. Gallagher
Directora de Asuntos Legales y Regulatorios,
Estado de Nueva Jersey
Oficina del Comisionado
Departamento de Asuntos Comunitarios
101 South Broad Street
P.O. Box 800
Trenton, New Jersey 08625-0800

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 11 DE 51

Al recibir una queja por escrito, el director de Asuntos Legales y Regulatorios designará a la(s) persona(s) que investigarán las razones específicas de la queja y rendirán una decisión sobre los hechos. Si se determina que el (receptor indirecto/contratista/subcontratista) ha actuado de tal manera que se infringieron las obligaciones contractuales del Plan aprobado del Artículo 3, el director de Asuntos Legales y Regulatorios notificará al comisionado del Departamento de Asuntos Comunitarios dichas decisiones y las medidas correctivas que se requerirán. El comisionado responderá al demandante.

Proceso de quejas del Estado:

Todo residente o negocio cubierto por el Artículo 3 puede presentar una queja para alegar incumplimiento del Artículo 3 por parte de un receptor, contratista o subcontratista. Las quejas serán investigadas por el Director de Asuntos Legales y Regulatorios.

X. ALCANCE DE LA POLÍTICA DEL ARTÍCULO 3

En este documento se describen los pasos que debe tomar el Estado, en relación con el uso de fondos del CDBG, para cumplir con el Artículo 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1968 (enmendada, 12 U.S.C. 1701u). Para los propósitos del cumplimiento del Artículo 3, nada de lo dispuesto en este documento debería interpretarse para expandir el alcance del Artículo 3 ni para constituir un acuerdo por parte del Estado para emprender trámites o procedimientos más allá de los requeridos para el cumplimiento del el Artículo 3.

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 12 DE 51

Apéndice 1: Cláusula sobre cobertura de contratos

A. La labor por realizar en virtud de este contrato está sujeta a los requisitos del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda de 1968, enmendada en 12 U.S.C. 1701U (Artículo 3). El propósito del Artículo 3 es garantizar que el empleo y otras oportunidades económicas, generadas por la asistencia del HUD o los proyectos asistidos del HUD cubiertos por el Artículo 3, sean orientados, en la mayor medida posible, a personas de bajos y muy bajos ingresos, particularmente a quienes son beneficiarias de la asistencia para vivienda del HUD.

B. Las partes en este contrato acuerdan cumplir con las regulaciones del HUD en 24 CFR, Parte 135, que implementan el Artículo 3. Como lo demuestra la ejecución de este contrato, las partes en este contrato certifican que no están bajo ningún impedimento contractual o de otro tipo que les impida cumplir con las regulaciones de la Parte 135 del CFR 24.

C. El contratista se compromete a enviar a cada organización laboral o representativa de los trabajadores, con la que el contratista tenga un acuerdo de negociación colectiva u otro entendimiento, si lo hubiera, un aviso sobre los compromisos del contratista en el marco de esta cláusula del Artículo 3 dirigido a la organización laboral o al representante de los trabajadores, así como exhibir copias del aviso en lugares visibles en el lugar de trabajo donde tanto los empleados como los solicitantes de la capacitación y las vacantes puedan verlo. En el aviso se describirá la preferencia del Artículo 3, se establecerá el número mínimo y tipos de puestos vacantes sujetos a contratación, la disponibilidad de puestos de aprendizaje y formación, y las calificaciones de cada uno; y el nombre y el domicilio de la(s) persona(s) que aceptan las solicitudes para cada uno de los puestos; y la fecha prevista de inicio del trabajo.

D. El contratista se compromete a incluir esta cláusula del Artículo 3 en cada subcontrato, sujeto al cumplimiento de las regulaciones establecidas en 24 CFR, Parte 135, y acuerda tomar las medidas apropiadas, con arreglo a lo estipulado en la norma aplicable en el subcontrato o en esta cláusula del Artículo 3, una vez que se determine que el subcontratista ha violado las regulaciones establecidas en 24 CFR, Parte 135. El contratista no subcontratará con ningún otro subcontratista cuando tenga información o conocimiento de que el subcontratista ha transgredido las regulaciones de 24 CFR, Parte 135.

E. El contratista certificará que cualquier puesto de trabajo vacante, incluso de capacitación, que sea ocupado (1) después de que el contratista sea seleccionado, pero antes de la firma del contrato, y (2) por personas distintas para quienes se ha establecido las regulaciones en 24 CFR, Parte 135 acerca de las oportunidades de empleo, no fue llenado con el fin de eludir las obligaciones del contratista bajo 24 CFR, Parte 135.

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 13 DE 51

F. El incumplimiento de las regulaciones del HUD estipuladas en 24 CFR, Parte 135, puede conllevar sanciones, cese de este contrato por incumplimiento, e inhabilitación o suspensión de futuros contratos asistidos por el HUD.

G. Con respecto al trabajo realizado en relación con la asistencia para vivienda para la población amerindia, cubierta por el Artículo 3, rige también el Artículo 7(b) de la Ley de Asistencia para Educación y Autodeterminación Amerindia (25 U.S.C. 450e) sobre la labor por realizar en virtud de este contrato. Según el Artículo 7(b) es requerido, en la mayor medida posible, que (i) se dé preferencia y oportunidades de capacitación y empleo a los amerindios, y (ii) se priorice en la adjudicación de contratos y subcontratos a las organizaciones amerindias y a las empresas comerciales de propiedad amerindia. Las partes en este contrato que estén sujetas a las disposiciones del Artículo 3 y el Artículo 7(b) acuerdan cumplir con el Artículo 3, en la medida de lo posible, pero sin excepción del cumplimiento del Artículo 7(b).

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 14 DE 51

Apéndice 2 -- Otros recursos y ejemplos

Página web del Artículo 3 del HUD -

http://portal.hud.gov/hudportal/HUD?src=/program_offices/fair_housing_equal_opp/section3/section3#.Tp2zTKTjtfw.favorites

Artículo 3: Aviso del Registro Federal http://portal.hud.gov/hudportal/documents/huddoc?id=DOC_12047.pdf

Ejemplo de iniciativas de oportunidades de capacitación y empleo

para residentes bajo el Artículo 3

- Suscribir acuerdos de reclutamiento de «primera fuente» con organizaciones representativas de residentes cubiertos por el Artículo 3.
 - Patrocinar un programa de «reforzamiento» del empleo y la capacitación esté certificado por el HUD para residentes cubiertos por el Artículo 3.
 - Establecer programas de capacitación, que sean consistentes con los requisitos del Departamento de Trabajo, para residentes de viviendas públicas y amerindias y otros residentes cubiertos por el Artículo 3 en el sector de la construcción.
 - Promover puestos de formación y empleo mediante la distribución de folletos (en donde se identifiquen los puestos que se van a ocupar, las calificaciones necesarias, y en dónde obtener información adicional sobre el proceso de solicitud) en cada unidad de vivienda ocupada en el desarrollo o desarrollos habitacionales donde residan personas de la categoría 1 o 2 (según se definen estos términos el Artículo 135.34).
 - Promover puestos de capacitación y empleo mediante la exhibición de folletos (en donde se identifiquen los puestos que se van a ocupar, las calificaciones necesarias, y en dónde obtener información adicional sobre el proceso de solicitud) en las áreas comunes u otras visibles en el desarrollo o desarrollos habitacionales. En el caso de las Autoridades de Vivienda, colocar dicha información en el desarrollo o desarrollos habitacionales en los que residen personas de la categoría 1 o 2; en el caso de todos los demás receptores, colocar dicha información en el desarrollo o desarrollos habitacionales y viviendas temporales en el vecindario o área de servicios del proyecto regido por el Artículo 3.
-

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 15 DE 51

- Contactar asociaciones de residentes, corporaciones de administración de residentes u otras organizaciones de residentes, donde existan, en el desarrollo o desarrollos habitacionales en donde residan personas de la categoría 1 o 2; así como organizaciones comunitarias en vecindarios asistidos por el HUD para pedirles colaboración para notificar a los residentes sobre los puestos de capacitación y empleo por ocupar.
 - Patrocinar (programación, publicidad, financiación o prestación de servicios en especie) una reunión informativa que será dirigida por una Autoridad de Vivienda o representante del contratista o representantes en un lugar definido en el desarrollo o los desarrollos habitacionales en donde residan personas de la categoría 1 o 2 o en el vecindario o área de servicio del proyecto regido por el Artículo 3.
 - Planificar la ayuda para la realización de entrevistas de trabajo y llenado de solicitudes de empleo para residentes del desarrollo o desarrollos de vivienda en donde residan personas de la categoría 1 o 2 y en el vecindario o área de servicio en donde se ubica un proyecto regido por el Artículo 3.
 - Ubicar un lugar en el desarrollo o los desarrollos habitacionales en donde residan personas de la categoría 1, o en el vecindario o área de servicio del proyecto, en donde se puedan entregar solicitudes de trabajo y donde puedan ser recogidas por un representante o representantes del receptor o contratista.
 - Realizar entrevistas de trabajo en el desarrollo o los desarrollos habitacionales en donde residan personas de las categorías 1 o 2, o en un lugar dentro del vecindario o área de servicio del proyecto regido por el Artículo 3.
 - Contactar agencias administradoras de los programas Youthbuild del HUD, y solicitar su asistencia para reclutar participantes del programa Youthbuild el HUD para llenar los puestos de capacitación y empleo de la Autoridad de Vivienda o del contratista.
 - Consultar con agencias estatales y locales que administran los programas de capacitación o desarrollo de fuerza laboral financiados a través de la Ley de Cooperación para la Capacitación Laboral (JTPA, por sus siglas en inglés) o JOBS, agencias de libertad condicional y bajo palabra, programas de compensación de desempleo, organizaciones comunitarias y otros funcionarios u organizaciones de ayuda para reclutar residentes cubiertos por el Artículo 3 para los puestos de capacitación y empleo de la Autoridad de Vivienda o contratista.
 - Publicitar trabajos vacantes por cubrir a través de los medios de comunicación locales, tales como las redes de televisión comunitarias, los periódicos de circulación general y radiofónica.
-

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 16 DE 51

- Contratar un coordinador laboral o empresa comercial que tenga licencia en el campo de la colocación de mano de obra (preferiblemente una de las empresas comerciales regida por el Artículo 3, identificadas en 24 CFR, Parte 135), que emprenderá, en nombre de la Autoridad de Vivienda, receptor o contratista, actividades para identificar residentes elegibles y calificados bajo el Artículo 3 para llenar los puestos de capacitación y empleo por llenar de la Autoridad de Vivienda o el contratista.
- En el caso de las Autoridades de Vivienda, hay que reclutar residentes bajo el Artículo 3 en forma directa, ya sea permanente o temporal, para que realicen labores generadas por la asistencia cubierta por el Artículo 3. (Este tipo de empleo se conoce como «fuerza laboral propia» en las regulaciones de vivienda amerindia del HUD. Consulte CFR 24 905.102 y Artículo 905.201(a)(6).)
- Mantener un archivo de residentes elegibles cubiertos por el Artículo 3 para futuros puestos de trabajo en el caso de que haya mayor número de residentes calificados bajo el Artículo 3 que el número de puestos de trabajo disponibles.
- Comprometer el asesoramiento laboral, educativo y de programas relacionados en asociación con instituciones educativas locales.
- Comprometer acciones continuas de capacitación laboral tanto como sean necesarias para garantizar el empleo continuo de residentes bajo el Artículo 3 que fueron ya contratados para cubrir oportunidades de empleo.
- Tras la selección de los licitantes, pero antes de la ejecución de contratos, incorporar en el contrato una disposición negociada para que un número específico de residentes de viviendas públicas u otros cubiertos por el Artículo 3 sean entrenados o empleados con la asistencia cubierta por el Artículo 3.
- Coordinar planes y de implementación del desarrollo económico (por ejemplo, capacitación y preparación para el empleo, asistencia para el desarrollo de negocios para residentes) con la planificación de vivienda y desarrollo comunitario.

Ejemplo de iniciativas para adjudicar contratos a empresas comerciales bajo el Artículo 3

- Usar procedimientos de adquisición en las empresas comerciales regidas por el Artículo 3 en forma similar a los proporcionados en 24 CFR, Parte 905, para empresas comerciales de propiedad de los pueblos nativo-americanos (véase Sección III de este Apéndice).
-

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 17 DE 51

- Al fijar la responsabilidad de los contratistas potenciales, considerar su historial de cumplimiento del Artículo 3 sobre la evidencia de actividades anteriores y sus planes actuales en el marco del contrato pendiente.
 - Contactar agencias de asistencia comercial, asociaciones de contratistas minoritarios y organizaciones comunitarias para informarles de las oportunidades de contratación y solicitar su asistencia para identificar negocios cubiertos por el Artículo 3 que podrían participar en licitaciones o propuestas para contratos de trabajo en relación con la asistencia cubierta por el Artículo 3.
 - Divulgar oportunidades de contratación mediante anuncios que proporcionen información general sobre el tipo trabajo por contratar y en dónde obtener información adicional, los que deben ser exhibidos en las áreas comunes u otras áreas visibles del desarrollo o los desarrollos de vivienda que son de propiedad y gestión de la Autoridad de Vivienda.
 - En el caso de las Autoridades de Vivienda, contactar a los consejos de residentes, corporaciones administrativas de residentes, u otras organizaciones de residentes, donde existan, y solicitar su ayuda para identificar empresas comerciales de las categorías 1 y 2.
 - Notificar por escrito a todas las empresas comerciales identificadas bajo el Artículo 3 acerca de las oportunidades de contratación. Este aviso debe darse con tiempo suficiente para permitir que las empresas comerciales cubiertas por el Artículo 3 respondan a las invitaciones de licitación o solicitud de propuestas.
 - Dar seguimiento a las empresas comerciales cubiertas por el Artículo 3 que hayan expresado interés en las oportunidades de contratación poniéndose en contacto con ellas para darles información adicional sobre dichas oportunidades.
 - Coordinar reuniones previas a la licitación para informar a las empresas comerciales cubiertas por el Artículo 3 sobre las próximas oportunidades de contratación y subcontratación.
 - Llevar a cabo talleres sobre procedimientos de contratación y oportunidades de contratos específicos, de manera oportuna, para que las empresas comerciales bajo el Artículo 3 puedan aprovechar las próximas oportunidades de contratación, cuya información estará disponible en idiomas distintos del inglés, cuando sea apropiado.
 - Asesorar a las empresas comerciales bajo el Artículo 3 sobre dónde pueden buscar ayuda para superar limitaciones, tales como incapacidad para obtener bonos, líneas de crédito, financiamiento o pólizas de seguro.
 - Organizar solicitudes, plazos para presentación de ofertas, cantidades, especificaciones y plazos de entrega para facilitar la participación de las empresas comerciales bajo el Artículo 3.
-

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 18 DE 51

- Cuando sea apropiado, desglosar los elementos de trabajo del contrato en unidades económicamente viables para facilitar la participación de las empresas comerciales cubiertas por el Artículo 3.
 - Contactar a las agencias que administran los programas Youthbuild del HUD, y notificarles sobre las oportunidades de contratación.
 - Divulgar los trabajos vacantes mediante medios de comunicación locales, tales como las redes de televisión comunitarias, los periódicos de circulación general y los medios radiofónicos.
 - Crear una lista de empresas comerciales elegibles bajo el Artículo 3.
 - Las Autoridades de Vivienda participan en el programa «Contratación con Empresas Residentes» bajo 24 CFR, Parte 963.
 - Establecer o patrocinar programas diseñados para ayudar a los residentes de viviendas públicas o indias en la creación y desarrollo de negocios de propiedad de residentes.
 - Fijar metas cuantitativas (número de adjudicaciones y monto en dólares por contratos) para la adjudicación de contratos a las empresas comerciales cubiertas por el Artículo 3.
 - Apoyar a las empresas que brindan oportunidades económicas a las personas de bajos ingresos vinculándolas con los servicios de apoyo disponibles a través de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés), el Departamento de Comercio, y agencias comparables a nivel estatal y local.
 - Fomentar a las instituciones financieras para que, en el desempeño de sus responsabilidades en virtud de la Ley de reinversión comunitaria, concedan préstamos a bajo o nulo interés para brindar capital de trabajo y atender otras necesidades financieras de las empresas.
 - Apoyar activamente las alianzas estratégicas con empresas comerciales bajo el Artículo 3.
 - Apoyar activamente el desarrollo o mantenimiento de incubadoras de empresas que ayuden a las empresas comerciales bajo el Artículo 3.
-

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 19 DE 51

Ejemplos de procedimientos de contratación preferente para empresas comerciales bajo el Artículo 3

En el Artículo 3 se proporcionan procedimientos específicos que pueden ser seguidos por los receptores y contratistas (en forma colectiva, denominados «parte contratante») para implementar la contratación preferente del Artículo 3 en cada uno de los métodos de contratación competitivos autorizados en 24 CFR 24 85.36(d).

- (1) Procedimientos para adquisiciones menores En los contratos sujetos al Artículo 3 por montos menores a \$25,000, podrán utilizarse los métodos establecidos en este apartado (1) o los procedimientos más formales establecidos en los apartados (2) y (3) del Artículo 3.
 - (i) Licitaciones
 - (A) Las cotizaciones pueden ser licitadas por teléfono, carta u otro procedimiento informal siempre que en la forma de licitación se prevea la participación de un número razonable de fuentes competitivas. En el momento de la licitación, las partes deben ser informadas acerca de lo siguiente:
 - contrato cubierto por el Artículo 3 se adjudicará con suficiente especificidad;
 - plazo de presentación de las cotizaciones; e
 - información que se debe enviar con cada presupuesto.
 - (B) Si se utiliza el método descrito en el apartado (i)(A), deberá intentarse obtener cotizaciones de al menos tres (3) fuentes calificadas para fomentar el concurso de ofertas. Se aceptarán menos de tres (3) cotizaciones cuando la parte contratante lo ha intentado, pero no ha podido obtener un número suficiente de cotizaciones competitivas. En circunstancias inusuales, la parte contratante aceptará la única cotización recibida en respuesta a una solicitud, siempre que el precio sea razonable. En todos los casos, la parte contratante documentará las circunstancias en que no haya podido obtener al menos tres (3) cotizaciones.
 - (ii) Adjudicación
 - (A) Cuando el contrato cubierto por el Artículo 3 se adjudique sobre la base del precio más bajo, se otorgará a la empresa comercial calificada bajo el Artículo 3 con el presupuesto de respuesta más bajo, si es razonable, y cuyo monto no supera el diez (10%) por ciento de la cotización más baja de respuesta de cualquier fuente calificada. Si la cotización de respuesta de una empresa comercial calificada bajo el Artículo 3 no se encuentra dentro del diez (10%) por ciento de la cotización de respuesta más baja de cualquier fuente calificada, la adjudicación se otorgará a la fuente con la cotización más baja.

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 20 DE 51

- (B) Cuando se haya adjudicado el contrato cubierto por el Artículo 3 sobre la base de factores distintos del precio, se emitirá una solicitud de cotización donde se indiquen los detalles de esta, incluido el sistema de calificación por asignación de puntos para evaluar los méritos de cada cotización. En la solicitud se identificarán todos los factores por considerar, incluidos el precio o costo. En el sistema de calificación se deberá prever un rango del 15% al 25% del número total de puntos de calificación disponibles que se reservarán para las disposiciones de preferencia para las empresas comerciales bajo el Artículo 3. Se concederá la orden de compra a la empresa responsable cuya cotización sea la más ventajosa, teniendo en cuenta el precio y todos los demás factores especificados en el sistema de calificación.
- (2) Adquisición por licitación en pliego cerrado (convocatorias de licitación). La preferencia en la adjudicación de los contratos cubiertos por el Artículo 3, que se adjudiquen bajo un proceso de solicitud de ofertas (IFB, por sus siglas en inglés), puede proporcionarse de la siguiente manera:
- (i) Se harán solicitudes de ofertas a todos los negocios (tanto a las empresas comerciales cubiertas como no cubiertas por el Artículo 3). Se concederá la adjudicación a la empresa comercial cubierta por el Artículo 3 que tenga la clasificación más alta en el orden de prioridades y con la oferta de respuesta más baja, si la misma
- (A) se ajusta al precio total máximo del contrato establecido en el presupuesto de la parte contratante para el proyecto específico al que corresponden las ofertas, y
- (B) que no sea más elevada que el monto ``X'' del precio total de la oferta de licitación con menor capacidad de respuesta de parte de cualquier oferente responsable. El monto ``X'' de oferta se determina de la siguiente manera:
-

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 21 DE 51

(C)

| Si la oferta más baja es | | X = inferior al | |
|--------------------------|----------------|-----------------|-----------|
| de al menos | pero menor que | | |
| \$100,000 | No corresponde | 10% | \$9,000 |
| \$100,000 | \$200,000 | 9% | \$16,000 |
| \$200,000 | \$300,000 | 8% | \$21,000 |
| \$300,000 | \$400,000 | 7% | \$24,000 |
| \$400,000 | \$500,000 | 6% | \$25,000 |
| \$500,000 | \$1,000,000 | 5% | \$40,000 |
| \$1,000,000 | \$2,000,000 | 4% | \$60,000 |
| \$2,000,000 | \$4,000,000 | 3% | \$80,000 |
| \$4,000,000 | \$7,000,000 | 2% | \$105,000 |
| \$7,000,000 | | 1.5% | |

(ii) Si ninguna oferta de las respuestas por parte de una empresa comercial bajo el Artículo 3 cumple los requisitos del apartado (2)(i) de esta sección, el contrato se adjudicará a un licitador responsable con la oferta de respuesta más baja.

(3) Adquisición en el marco del método de adquisición de propuestas competitivas (Solicitud de Propuestas o RFP).

En el caso de los contratos y subcontratos adjudicados bajo el método de adquisición de propuestas competitivas (24 CFR 85.36(d)(3)), se usará la Solicitud de Propuestas o RFP para identificar todos los factores de evaluación (y su importancia relativa) para calificar las propuestas.

(i) Uno de los factores de evaluación abordará tanto la preferencia por las empresas comerciales bajo el Artículo 3 como la aceptabilidad de la estrategia para cumplir el requisito más factible (estrategia del Artículo 3), como se señala en las propuestas presentadas por todas las empresas comerciales (tanto cubiertas como no cubiertas por el Artículo 3). Este factor contemplará un rango del 15% al 25% del número total de puntos de calificación disponibles que se reservarán para la evaluación de estos dos componentes.

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 22 DE 51

- (ii) El componente de este factor de evaluación diseñado para abordar la preferencia por las empresas comerciales del Artículo 3 debe establecer una preferencia por estas empresas comerciales en el orden de clasificación de prioridad descrito en 24 CFR, Parte 135.36.
- (iii) Con respecto al segundo componente (aceptabilidad de la estrategia del Artículo 3), la RFP requerirá la divulgación de la estrategia del Artículo 3 del contratista para cumplir con las preferencias indicadas en el Artículo 3 para capacitación y empleo, o de contratación, o de ambas, si corresponde. La determinación de la responsabilidad del contratista incluirá la presentación de una estrategia aceptable según el Artículo 3. Se adjudicará el contrato a la empresa responsable (cubierta o no por el Artículo 3), cuya propuesta sea la más ventajosa en cuanto al precio y todos los demás factores especificados en la RFP.

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 23 DE 51

**Apéndice 3 – Ejemplo de Formulario de Certificación de Residentes
bajo el Artículo 3**

DATOS DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA RESIDENTES

Elegibilidad preferente

Un residente cubierto por el Artículo 3 que tenga interés en capacitación y empleo proporcionados por esta parte deberá certificar o presentar evidencia al contratista o subcontratista receptor, si se le solicita, de que es residente cubierto por el Artículo 3, según se define en 24 CFR Parte 135.5. (Un ejemplo de evidencia de elegibilidad preferente es la obtención de asistencia pública o de participación en un programa de asistencia pública).

Certificación para residentes interesados en capacitación y empleo preferentes bajo el Artículo 3

Yo, _____ soy residente legal del _____
_____ y cumpla con las pautas de elegibilidad de ingresos
para una persona de bajos o muy bajos ingresos.

Mi domicilio permanente es: _____

He adjuntado la siguiente documentación como prueba de mi situación

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Copia del contrato de arrendamiento | <input type="checkbox"/> Copia del recibo de asistencia pública |
| <input type="checkbox"/> Copia de evidencia de participación | <input type="checkbox"/> Otras pruebas |

(Firma)

(Fecha)

Nombre en letras de imprenta

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 24 DE 51

Artículo 3 Certificación de residentes (pág. 2)

ARTÍCULO 3 - LÍMITES DE INGRESOS

Todos los residentes de los desarrollos de vivienda pública de la Autoridad de Vivienda _____ califican como residentes bajo el Artículo 3.

Además, los individuos que residen en _____ (ciudad/condado) de _____ quienes cumplan con los límites de ingresos, establecidos a continuación, también pueden calificar para el estatus de cobertura del Artículo 3.

Se requiere una tarjeta de identificación con fotografía y prueba de residencia actual.

Guía de elegibilidad

| Número de miembros en el hogar | Ingresos muy bajos | Ingresos bajos |
|---------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 1 persona | | |
| 2 personas | | |
| 3 personas | | |
| 4 personas | | |
| 5 personas | | |
| 6 personas | | |
| 7 personas | | |
| 8 personas | | |

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 25 DE 51

Apéndice 4 – Ejemplo de certificación para negocios (Artículo 3)

CERTIFICACIÓN PARA EMPRESAS COMERCIALES INTERESADAS EN CONTRATACIÓN PREFERENTE Y PRUEBA DE CAPACIDAD BAJO EL ARTÍCULO 3

Nombre de la empresa _____

Dirección de la empresa _____

Tipo de negocio: Corporación Sociedad colectiva Propietario único Empresa conjunta

Se adjunta la siguiente documentación como prueba de estatus:

Solicitudes de negocios para estatus de empresa de propiedad de residentes bajo el Artículo 3:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Copia del contrato de arrendamiento del residente | <input type="checkbox"/> Copia de obtención de asistencia pública |
| <input type="checkbox"/> Copia de evidencia de participación en un programa de asistencia pública | <input type="checkbox"/> Otra evidencia |

Entidad empresarial, según corresponda:

- Copia de estatutos
- Certificado de vigencia legal
- Certificado de razón social
- Contrato de asociación
- Lista de propietarios/accionistas y porcentaje de titularidad de cada uno
- Informe Anual de la Corporación
- Últimas actas de la Junta sobre nombramiento de oficiales
- Organigrama con nombres, cargos y breve descripción de funciones
- Documentación adicional

Empresas que solicitan el estatus de cobertura bajo el Artículo 3 mediante subcontratación del 25 por ciento de la adjudicación otorgada a empresas calificadas bajo el Artículo 3 :

- Lista de empresas subcontratadas bajo el Artículo 3 e importe del subcontrato

Empresas que solicitan cobertura del Artículo 3, afirmando que al menos el 30 por ciento de su fuerza laboral está conformado por residentes bajo el Artículo 3 o estaba conformado por residentes elegibles bajo el Artículo 3, dentro de un periodo de 3 años del primer empleo con la empresa:

- Lista de todos los empleados actuales a tiempo completo Lista de empleados que solicitan el estatus bajo Artículo 3
 - Contrato de arrendamiento residencial de la Autoridad de Vivienda Pública (PHA) o Autoridad de Vivienda India (IHA) con menos de 3 años desde la fecha del empleo
 - Otras pruebas del estatus bajo el Artículo 3 con menos de 3 años de vigencia desde la fecha del empleo
-

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 26 DE 51

Prueba de la capacidad para desempeñar con éxito los términos y condiciones del contrato propuesto:

- Estado financiero actual
- Declaración de capacidad de cumplir la política pública
- Lista de equipos en propiedad
- Lista de todos los contratos durante los últimos dos años

(Sello corporativo)

Nombre y firma autorizada

Certificado por: _____

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 27 DE 51

Apéndice 5 - Artículo 3: Certificación para beneficiarios indirectos con montos mayores de \$200,000

Certificación para el Artículo 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano

de 1968, 24 CFR, Parte 135

De acuerdo con los requisitos del Artículo 3 para subsidios superiores a \$200,000, el abajo firmante certifica, a su mejor saber y entender, que en calidad de solicitante, esta entidad o sus empleados clave:

- Velarán por que las oportunidades de empleo y otras de índole económica, generadas por evidente asistencia financiera del HUD, se orientarán, en la mayor medida posible y de acuerdo con las leyes y regulaciones federales, estatales y locales existentes, a personas de bajos y muy bajos ingresos, particularmente a aquellas que son beneficiarias de asistencia gubernamental para vivienda, y a las empresas comerciales que brindan oportunidades económicas a personas de bajos y muy bajos ingresos.
- Velarán por que en los avisos sobre la disponibilidad de fondos y ayuda concedida de manera competitiva que involucre rehabilitación habitacional, construcción u otra de carácter público, cuando la cantidad otorgada exceda la suma de \$200,000, se agregue una declaración de que uno de los propósitos de la ayuda es brindar capacitación laboral, empleo, contratación y otras oportunidades económicas a los residentes bajo el Artículo 3 y a empresas comerciales bajo el Artículo 3. Además, si se cumple la condición anterior, los requisitos también se aplicarán a los acuerdos con contratistas y subcontratistas por montos superiores a \$100,000 (consulte la sección HUD Section 3 en Small Cities Program Handbook en https://www.nj.gov/dca/divisions/dhcr/offices/docs/sccdbg/sc_hud_sec_3_requirement.pdf).
- Garantizarán la aplicación de la cláusula del Artículo 3 en todos los contratos cubiertos.
- Recopilarán información, documentarán las medidas adoptadas y presentarán informes acumulativos por lo menos en forma anual mientras el programa esté en marcha como lo requiere la División Sandy de Recuperación del CDBG-DR de Nueva Jersey.

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 28 DE 51

El solicitante acepta que, al presentar esta certificación, obtendrá de todos sus beneficiarios indirectos y contratistas una certificación que incluya los apartados (a) a (d) anteriores, según sea necesario.

| |
|---|
| Nombre de la entidad: |
| Nombre y título del representante signatario de la entidad: |
| Firma del representante arriba indicado: |
| Fecha de firma: |

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 29 DE 51

Apéndice 6 – Certificación del licitador

**CERTIFICACIÓN DEL LICITADOR ACERCA
DEL ARTÍCULO 3 Y LAS INSTALACIONES
SEPARADAS**

Nombre del contratista principal: _____

Nombre del proyecto: _____

El abajo firmante certifica que

- (a) Se incluyen en el contrato las disposiciones del Artículo 3.
- (b) Si el contrato es igual o superior a \$100,000, se presentará el formulario 60002 del HUD dentro de una semana del final de cada trimestre calendario, así como la estimación de pago final.
- (c) No se mantendrán instalaciones separadas.

Firma

Nombre y título del firmante (letras de imprenta o tipográficas)

Fecha

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 30 DE 51

Apéndice 7 – Formulario 600002 del HUD

http://www.mhdc.com/rental_production/section3/documents/ftp/Form_60002_Summary_Report.pdf

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
 ENMIENDA: Mayo, 2014
 ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 32 DE 51

Part II: Contracts Awarded

1. Construction Contracts:

| | | |
|---|----|---|
| A. Total dollar amount of all contracts awarded on the project | \$ | |
| B. Total dollar amount of contracts awarded to Section 3 businesses | \$ | |
| C. Percentage of the total dollar amount that was awarded to Section 3 businesses | | % |
| D. Total number of Section 3 businesses receiving contracts | | |

2. Non-Construction Contracts:

| | | |
|--|----|---|
| A. Total dollar amount of all non-construction contracts awarded on the project/activity | \$ | |
| B. Total dollar amount of non-construction contracts awarded to Section 3 businesses | \$ | |
| C. Percentage of the total dollar amount that was awarded to Section 3 businesses | | % |
| D. Total number of Section 3 businesses receiving non-construction contracts | | |

Part III: Summary

Indicate the efforts made to direct the employment and other economic opportunities generated by HUD financial assistance for housing and community development programs, to the greatest extent feasible, toward low- and very low-income persons, particularly those who are recipients of government assistance for housing. (Check all that apply.)

- Attempted to recruit low-income residents through: local advertising media, signs prominently displayed at the project site, contacts with community organizations and public or private agencies operating within the metropolitan area (or nonmetropolitan county) in which the Section 3 covered program or project is located, or similar methods.
- Participated in a HUD program or other program which promotes the training or employment of Section 3 residents.
- Participated in a HUD program or other program which promotes the award of contracts to business concerns which meet the definition of Section 3 business concerns.
- Coordinated with Youthbuild Programs administered in the metropolitan area in which the Section 3 covered project is located.
- Other; describe below.

Public reporting burden for this collection of information is estimated to average 2 hours per response, including the time for reviewing instructions, searching existing data sources, gathering and maintaining the data needed, and completing and reviewing the collection of information. This agency may not collect this information, and you are not required to complete this form, unless it displays a currently valid OMB control number.

Section 3 of the Housing and Urban Development Act of 1968, as amended, 12 U.S.C. 1701u., mandates that the Department ensure that employment and other economic opportunities generated by its housing and community development assistance programs are directed toward low- and very low-income persons, particularly those who are recipients of government assistance for housing. The regulations are found at 24 CFR Part 135. The information will be used by the Department to monitor program recipients' compliance with Section 3, to assess the results of the Department's efforts to meet the statutory objectives of Section 3, to prepare reports to Congress, and by recipients as a self-monitoring tool. The data is entered into a data base and will be analyzed and distributed. The collection of information involves recipients receiving Federal financial assistance for housing and community development programs covered by Section 3. The information will be collected annually to assist HUD in meeting its reporting requirements under Section 808(a)(6) of the Fair Housing Act and Section 916 of the HCDA of 1992. An assurance of confidentiality is not applicable to this form. The Privacy Act of 1974 and OMB Circular A-108 are not applicable. The reporting requirements do not contain sensitive questions. Data is cumulative.

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
 ENMIENDA: Mayo, 2014
 ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 33 DE 51

Form HUD-60002, Section 3 Summary Report, Economic Opportunities for Low- and Very Low-Income Persons.

Instructions: This form is to be used to report annual accomplishments regarding employment and other economic opportunities provided to low and very low-income persons under Section 3 of the Housing and Urban Development Act of 1968. The Section 3 regulations apply to any **public and Indian Housing programs** that receive: (1) development assistance pursuant to Section 5 of the U.S. Housing Act of 1937; (2) operating assistance pursuant to Section 9 of the U.S. Housing Act of 1937; or (3) modernization grants pursuant to Section 14 of the U.S. Housing Act of 1937 and to **recipients of housing and community development assistance in excess of \$200,000** expended for: (1) housing rehabilitation (including reduction and abatement of lead-based paint hazards); (2) housing construction; or (3) other public construction projects; and to **contracts and subcontracts in excess of \$100,000** awarded in connection with the Section-3-covered activity.

Form HUD-60002 has three parts which are to be completed for all programs covered by Section 3. Part I relates to **employment and training**. The recipient has the option to determine numerical employment/training goals either on the basis of the number of hours worked by new hires (columns B, D, E and F) or the number of new hires utilized on the Section 3 covered project (columns B, C and F). Part II of the form relates to **contracting**, and Part III summarizes recipients' **efforts** to comply with Section 3.

Recipients or contractors subject to Section 3 requirements must maintain appropriate documentation to establish that HUD financial assistance for housing and community development programs were directed toward low- and very low-income persons.* A recipient of Section 3 covered assistance shall submit two copies of this report to the local HUD Field Office. Where the program providing assistance requires an annual performance report, this Section 3 report is to be submitted at the same time the program performance report is submitted. Where an annual performance report is not required, this Section 3 report is to be submitted by January 10 and, if the project ends before December 31, within 10 days of project completion. **Only Prime Recipients are required to report to HUD. The report must include a accomplishments of all recipients and their Section 3 covered contractors and subcontractors.**

- HUD Field Office: Enter the Field Office name forwarding the Section 3 report.
- 1. Recipient: Enter the name and address of the recipient submitting this report.
- 2. Federal Identification: Enter the number that appears on the award form (with dashes). The award may be a grant, cooperative agreement or contract.
- 3. Dollar Amount of Award: Enter the dollar amount, rounded to the nearest dollar, received by the recipient.
- 4 & 5. Contact Person/Phone: Enter the name and telephone number of the person with knowledge of the award and the recipient's implementation of Section 3.
- 6. Reporting Period: Indicate the time period (months and year) this report covers.
- 7. Date Report Submitted: Enter the appropriate date.

Submit two (2) copies of this report to the HUD Field Office of Fair Housing and Equal Opportunity, Program Operations and Compliance Center Director, at the same time the performance report is submitted to the program office. For those programs where such a report is not required, the Section 3 report is submitted by January 10. Include only contracts executed during the reporting period specified in item 8. PHAs/HAs are to report all contracts/subcontracts.

* The terms "low-income persons" and "very low-income persons" have the same meanings given the terms in section 3(b)(2) of the United States Housing Act of 1937. **Low-income persons** mean families (including single persons) whose incomes do not exceed 80 per centum of the median family income for the area, as determined by the Secretary with

8. Program Code: Enter the appropriate program code as listed at the bottom of the page.

9. Program Name: Enter the name of the HUD Program corresponding with the "Program Code" in number 8.

Part I: Employment and Training Opportunities

Column A: Contains various job categories. Professionals are defined as people who have special knowledge of an occupation (i.e., supervisors, architects, surveyors, planners, and computer programmers). For construction positions, list each trade and provide data in columns B through F for each trade where persons were employed. The category of "Other" includes occupations such as service workers.

Column B: Enter the number of new hires for each category of workers identified in Column A in connection with this award. New Hire refers to a person who is not on the contractor's or recipient's payroll for employment at the time of selection for the Section 3 covered award or at the time of receipt of Section 3 covered assistance.

Column C: Enter the number of Section 3 new hires for each category of workers identified in Column A in connection with this award. Section 3 new hire refers to a Section 3 resident who is not on the contractor's or recipient's payroll for employment at the time of selection for the Section 3 covered award or at the time of receipt of Section 3 covered assistance.

Column D: Enter the percentage of all the staff hours of new hires (Section 3 residents) in connection with this award.

Column E: Enter the percentage of the total staff hours worked for Section 3 employees and trainees (including new hires) connected with this award. Include staff hours for part-time and full-time positions.

Column F: Enter the number of Section 3 residents that were employed and trained in connection with this award.

Part II: Contract Opportunities

Block 1: Construction Contracts

Item A: Enter the total dollar amount of all contacts awarded on the project/program.

Item B: Enter the total dollar amount of contracts connected with this project/program that were awarded to Section 3 businesses.

Item C: Enter the percentage of the total dollar amount of contracts connected with this project/program awarded to Section 3 businesses.

Item D: Enter the number of Section 3 businesses receiving awards.

Block 2: Non-Construction Contracts

Item A: Enter the total dollar amount of all contacts awarded on the project/program.

Item B: Enter the total dollar amount of contracts connected with this project awarded to Section 3 businesses.

Item C: Enter the percentage of the total dollar amount of contracts connected with this project/program awarded to Section 3 businesses.

Item D: Enter the number of Section 3 businesses receiving awards.

Part III: Summary of Efforts - Self-explanatory

smaller and larger families, except that the Secretary may establish income ceilings higher or lower than 80 per centum of the median for the area on the basis of the Secretary's findings such that variations are necessary because of prevailing levels of construction costs or unusually high- or low-income families. **Very low-income persons** mean low-income families (including single persons) whose incomes do not exceed 50 per centum of the median family income for the area, as determined by the Secretary with adjustments for smaller and larger families, except that the Secretary may establish income ceilings higher or lower than 50 per centum of the median for the area on the basis of the Secretary's findings that such variations are necessary because of unusually high or low family incomes.

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 34 DE 51

Apéndice 8 - Lista de recursos organizacionales

CONDADOS DE ATLANTIC Y CAPE MAY

Atlantic Human Resources

One South New York Avenue – Suite 303
Atlantic City, NJ 08401

Director Ejecutivo: José E. Gaynor

Número de teléfono: (609) 348-4132
Número de fax: (609) 345-5750

CONDADO DE BERGEN

Programa de Acción Comunitaria del Condado de Bergen

241 Moore Street
Hackensack, NJ 07601

Director Ejecutivo: Robert Halsch

Número de teléfono: (201) 342-5189
Número de fax: (201) 342-9339

CONDADO DE BURLINGTON

Burlington County Community Action Program, Inc.

718 Ruta 130 Sur
Burlington, NJ 08016

**Director Ejecutivo: Silas
Townsend, Ph.D.**

Número de teléfono: (609) 386-5800
Número de fax: (609) 386-7380

CONDADO DE CAMDEN

Camden Council on Economic Opportunity

538 Broadway
Camden, NJ 08103

Director Ejecutivo: Arnold Byrd

Número de teléfono: (856) 964-6887
Número de fax: (856) 964-0428

CONDADOS DE CUMBERLAND, GLOUCESTER Y SALEM

Tri-County Community Action Agency

110 Cohansey Street
Bridgeton, NJ 08302

Presidente/Director General: Albert Kelly

Número de teléfono: (856) 451-6330
Número de fax: (856) 455-7288

CONDADO DE ESSEX

Condado de Essex, aparte de la ciudad de Newark

Essex County Division of Community Action 50 South
Clinton Street
East Orange, NJ 07018

Director de División: Benjamin Amos

Número de teléfono: (973) 395-8350
Número de fax: (973) 395-8433

City of Newark / United Community Corporation

31 Fulton Street
Newark, NJ 07102

Director Ejecutivo: Craig Rogers

Número de teléfono: (973) 642-0181
Número de fax: (973) 621-5453

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 35 DE 51

CONDADO DE HUDSON

City of Bayonne

Bayonne Economic Opportunity Foundation
555 Kennedy Boulevard / P.O. Box 1032
Bayonne, NJ 07002

City of Jersey City

División de Desarrollo Comunitario de Jersey
City 30 Montgomery Street – Sala 404
Jersey City, NJ 07302

North Hudson Community Action Corporation

Condado de Hudson, aparte de Bayonne, Hoboken y Jersey City
5301 Broadway
West New York, NJ 07093

City of Hoboken

Hoboken Organización contra la Pobreza y el Estrés Económico
(HOPES) 124 Grand Street
Hoboken, NJ 07030

Director Ejecutivo: Eleanor Tiefenwerth

Número de teléfono: (201) 437-7222
Número de fax: (201) 437-2810

Director: Darice Bell

Número de teléfono: (201) 547-6910
Número de fax: (201) 220-3803

Presidente/Director General: Christopher F. Irizarry

Número de teléfono: (201) 866-2388
Número de fax: (201) 330-3803

Director Ejecutivo: Ora Welch

Número de teléfono: (201) 656-3713
Número de fax: (201) 653-8213

CONDADOS DE HUNTERDON, MORRIS, SUSSEX Y WARREN

NORWESCAP NJ Community Action Program

350 Marshall Street
Phillipsburg, NJ 08865

Director Ejecutivo: Terry Newhard

Número de teléfono: (908) 454-7000
Número de fax: (908) 859-0729

CONDADO DE MERCER

División de Servicios Comunitarios del Condado de Mercer

Condado de Mercer, aparte de la ciudad de Trenton
Edificio de administración del condado
640 South Broad Street
Trenton, NJ 08611

Director del Programa:

Michael Mattaliano

Número de teléfono: (609) 989-6964
Número de fax: (609) 989-6032

New Jersey Association on Corrections

986 South Broad Street
Trenton, NJ 08611

Director Ejecutivo: James Hemm

Número de teléfono: (609) 396-8900
Número de fax: (609) 396-8999

United Progress, Incorporated

Ciudad de Trenton
162 West State Street / P.O. Box 10
Bayonne, NJ 08601

Director Ejecutivo: Leslie Dona

Número de teléfono: (609) 392-2161
Número de fax: (609) 392-2166

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 36 DE 51

CONDADO DE MIDDLESEX

Puerto Rican Action Board

90 Jersey Avenue
New Brunswick, NJ 08901

Director Ejecutivo: Mario Vargas

Número de teléfono: (732) 828.4510
Número de fax: (732) 828.4546

Jewish Renaissance Foundation

149 Kearney Avenue
Perth Amboy, NJ 08861

Director Ejecutivo Alexandra Mansoet-Cruz

Teléfono: 732.324.2114
Número de fax: 732.324.0256

MONMOUTH

Check-Mate, Inc

910 Fourth Avenue
Asbury Park, NJ 07712

Director Ejecutivo: Georgia Berry

Número de teléfono: (732) 774-3100
Número de fax: (732) 774-3220

CONDADO DE OCEAN

Ocean Community for Economic Action Now, Inc

40 Washington Street - P.O. Box 1029
Toms River, NJ 08754

Director Ejecutivo: Theodore Gooding

Número de teléfono: (732) 244-2333
Número de fax: (732) 349-4227

CONDADO DE PASSAIC

Servicios Humanos del Condado de Passaic

Condado de Passaic, aparte de las ciudades de Paterson y
Passaic 401 Grand Street – Sala 417
Paterson, NJ 07505

Director de Servicios Humanos Pamela Owen

Número de teléfono: (973) 881-4278
Número de fax: (973) 881-2733

Paterson Task Force for Community Action, Incorporated

Ciudad de Paterson
9 Colt Street
Paterson, NJ 07505

Director Ejecutivo Rev. Ronald Tuff

Número de teléfono: (973) 279-2333
Número de fax: (973) 279-2334

United Passaic Organization

Ciudad de Passaic
41 Myrtle Avenue
Passaic, NJ 07055

Director Ejecutivo: Ed Lyon

Número de teléfono: (973) 472-2478
Número de fax: (973) 472-5474

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 37 DE 51

CONDADO DE SOMERSET

Somerset County Action Program

429 Lewis Street / P.O. Box 119
Somerset, NJ 08875-0119

Director Ejecutivo: Isaac Dorsey

Número de teléfono: (732) 846-8888
Número de fax: (732) 846-7569

CONDADO DE UNION

Plainfield Action Services

City of Plainfield
510 Watchung Avenue
Plainfield, NJ 07060

Director Ejecutivo: Al Restaino

Número de teléfono: (908) 753-3233
Número de fax: (908) 753-3540

Union County Department of Human Services

Union County Administration Building – 4th FL.
División de Planificación
Elizabeth, NJ 07207

Director: Trisha Stone

Número de teléfono: (908) 558-2290
Número de fax: (908) 558-2562

A NIVEL ESTATAL

Asociación de Acción Comunitaria de Nueva Jersey

227 East Hanover Street
Trenton, NJ 08608

Director Ejecutivo Wayne R. Griffith

Número de teléfono: (609) 392-1110
Número de fax: (609) 392-1397

Comité de Apoyo a los Trabajadores

Agrícolas (CATA)
4 South Delsea Drive / P.O. Box 510
Glassboro, NJ 08028

Director Ejecutivo: Nelson Carrasquillo

Número de teléfono: (856) 881-2507
Número de fax: (856) 881-2027

The African-American Chamber of Commerce of New Jersey

110 West State Street, Suite 3B
Trenton, NJ 08608
(609) 571-1620

The Statewide Hispanic Chamber of Commerce of New Jersey

One Gateway Center, Suite 2409
Newark, NJ 07102
(973) 900-5886

The New Jersey Chamber of Commerce

216 West State Street
Trenton, NJ 08608
(609) 989-7888

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 38 DE 51

Apéndice 9 - Autoridades de vivienda

Asbury Park - Autoridad de Vivienda
Teléfono: (732) 774-2660
Fax: (732) 774-0643

1000 1/2 3rd Avenue
Asbury Park
07712

[Atlantic City Housing Authority](#)
Teléfono: (609) 344-1107
Fax: (609) 344-1015

227 N Vermont Avenue
Atlantic City
08401

[Bayonne HA](#)
Teléfono: (201) 339-8700
Fax: (201) 339-1766

549 Avenue A
PO Box 277
Bayonne
07002

[Berkeley HA](#)
Teléfono: (732) 269-2312
Fax: (732) 269-7709

44 Frederick Drive
Bayville
08721

[Belmar HA](#)
Teléfono: (732) 681-1795
Fax: (732) 530-1739

710 8th Avenue
Belmar
07719

[Condado de Warren HA](#)
Teléfono: (908) 475-3989
Fax: (908) 475-8637

415 Front Street
Belvidere
07823

Beverly HA
Teléfono: (609) 387-0250
Fax: (609) 387-7349

100 Magnolia Street
Beverly
08010

[Bloomfield HA](#)
Teléfono: (973) 680-4035
Fax: (973) 680-4510

1 Municipal Plaza
Room 200
Bloomfield
NJ 07003

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 39 DE 51

[Boonton HA](#)
Teléfono: (973) 335-0846
Fax: (973) 335-0955

125 Chestnut Street
Boonton
07005

Brick HA
Teléfono: (732) 920-9400
Fax: (732) 920-7604

165 Chambers Bridge Road
Brick Town
08723

[Bridgeton HA](#)
Teléfono: (856) 451-4454
Fax: (856) 451-0226

110 E. Commerce Street
Bridgeton
NJ 08302

[Burlington HA](#)
Teléfono: (609) 386-0246
Fax: (609) 386-2465

800 Walnut Street
Burlington
NJ 08016

[Camden HA](#)
Teléfono: (856) 968-2700
Fax: (856) 964-8610

2021 Watson Street
2nd Floor
Camden
NJ 08105

[Cape May HA](#)
Teléfono: (609) 884-8703
Fax: (609) 884-9028

639 Lafayette Street
Cape May
NJ 08204

Carteret HA
Teléfono: (732) 541-6800
Fax: (732) 541-2867

96 Roosevelt Avenue
Carteret
NJ 07008

[Cherry Hill HA](#)
Teléfono: (856) 432-8706
Fax: (856) 661-4746

820 Mercer Street
PO Box 5002
Cherry Hill
NJ 08034

ESTADO DE NUEVA JERSEY • DEPARTAMENTO DE ASUNTOS COMUNITARIOS

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 40 DE 51

[Clementon Housing Authority](#)

Teléfono: (856) 784-1134

Fax: (856) 784-1324

22 Gibbsboro Road

Clementon

NJ 08021

[Cliffside Park HA](#)

Teléfono: (201) 941-0655

Fax: (201) 941-4038

500 Gorge Road

Cliffside Park

NJ 07010

[Clifton HA](#)

Teléfono: (973) 470-5846

Fax: (973) 471-1837

Ayuntamiento

900 Clifton Avenue

Clifton

NJ 07013

[Collingswood HA](#)

Teléfono: (856) 854-1077

Fax: (856) 854-8283

30 Washington Avenue

Collingswood

NJ 08108

[Gloucester County HA](#)

Teléfono: (856) 845-4959

Fax: (856) 348-9044

100 Pop Moylan Boulevard

Deptford

NJ 08096

[Dover HA](#)

Teléfono: (973) 361-9444

Fax: (973) 361-6204

215 E Blackwell Street

Dover

NJ 07801

[East Orange HA](#)

Teléfono: (973) 766-8896

Fax: (973) 766-8797

160 Halsted Street

East Orange

NJ 07018

[Edgewater HA](#)

Teléfono: (201) 943-6000

Fax: (201) 943-0416

300 Undercliff Avenue

Edgewater

NJ 07020

[Edison HA](#)

Teléfono: (908) 561-2525

Fax: (908) 561-7517

14 Rev. Samuel Carpenter Boulevard

Edison

NJ 08820

ESTADO DE NUEVA JERSEY • DEPARTAMENTO DE ASUNTOS COMUNITARIOS

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 41 DE 51

[Elizabeth HA](#)
Teléfono: (908) 965-2400
Fax: (908) 965-0026

688 Maple Avenue
Elizabeth
NJ 07202

[Gloucester County HA](#)
Teléfono: (908) 527-4227
Fax: (908) 352-3980

1 Elizabethtown Plaza 5th Floor
Administration Building
Elizabeth
NJ 07207

[Englewood HA](#)
Teléfono: (201) 871-3451
Fax: (201) 871-5908

111 West Street
Englewood
NJ 07631

[Bergen County HA](#)
Teléfono: (201) 569-7454
Fax: (201) 569-8074

25 Rockwood Place
Suite 205
Englewood
NJ 07631

[Hunterdon County H A](#)
Teléfono: (908) 788-1336
Fax: (908) 806-4896

PO Box 2900
Flemington
NJ 08822

[Florence HA](#)
Teléfono: (609) 499-0575
Fax: (609) 499-0888

620 W. Third y Eyre Street
Florence
NJ 08518

Fort Lee HA
Teléfono: (201) 947-7400
Fax: (201) 947-9710

1403 Teresa Drive
Fort Lee
NJ 07024

[Cec](#)
Teléfono: (732) 780-1175
Fax: (732) 780-8977

11 Spring Street
Freehold
NJ 07728

[CSPNJ](#)
Teléfono: (732) 780-1175
Fax: (732) 780-8977

11 Spring Street
Freehold
NJ 07728

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 42 DE 51

[Condado de Monmouth](#)
Teléfono: (732) 431-6027
Fax: (732) 431-6267

PO Box 3000
Freehold
NJ 07728

Freehold HA
Teléfono: (732) 462-2421
Fax: (732) 409-7075

107 Throckmorton Street
Freehold
NJ 07728

Garfield HA
Teléfono: (973) 340-4170
Fax: (973) 772-7804

71 Daniel P Conte Court
Garfield
NJ 07026

[Glassboro HA](#)
Teléfono: (856) 881-5211
Fax: (856) 696-0481

737 Lincoln Blvd.
Glassboro
NJ 08028

[Gloucester County HA](#)
Teléfono: (856) 456-5772
Fax: (856) 456-6894

101 Market Street
Gloucester City
NJ 08030

[Guttenberg HA](#)
Teléfono: (201) 861-0900
Fax: (201) 861-4521

6900 Broadway
Guttenberg
NJ 07093

Hackensack HA
Teléfono: (201) 342-4280
Fax: (201) 342-5044

65 First Street
Hackensack
NJ 07061

Hamilton Township HA
Teléfono: (609) 890-3675
Fax: (609) 890-3532

2090 Greenwood Avenue
PO Box 00150
Hamilton
NJ 08650

[Harrison HA](#)
Teléfono: (973) 483-1488
Fax: (973) 483-4277

Harrison y Schuyler Avenue
Harrison
NJ 07029

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 43 DE 51

[Highland Park HA](#) 242 S 6th Avenue
Teléfono: (732) 572-4420 **Highland Park**
Fax: (732) 985-6485 NJ 08904

[Highlands HA](#) 215 Shore Drive
Teléfono: (732) 872-2022 **Highlands**
Fax: (732) 291-8743 NJ 07732

Hightstown HA 131 Rogers Avenue
Teléfono: (609) 448-2268 **Hightstown**
Fax: (609) 426-9440 NJ 08520

[Hoboken HA](#) 400 Harrison Street
Teléfono: (201) 798-0370 **Hoboken**
Fax: (201) 798-0164 NJ 07030

Irvington HA 101 Union Avenue
Teléfono: (973) 375-2121 **Irvington**
Fax: (973) 375-4581 NJ 07111

Jersey City Episcopal CDC 779 Bergen Avenue
Teléfono: (201) 209-9301 **Jersey City**
Fax: NJ 07306

[Jersey City Housing Authority](#) 400 U.S. Highway #1 (Marion Gardens)
Teléfono: (201) 706-4601 Building #7
Fax: (201) 706-4802 **Jersey City**
NJ 07306

[Keansburg HA](#) Church
Teléfono: (732) 787-6151 **Keansburg**
Fax: (732) 787-5204 NJ 07734

[Lakewood Housing Authority](#) 317 Sampson Avenue
Teléfono: (732) 364-1300 **Lakewood**
Fax: (732) 367-3299 NJ 08701

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 44 DE 51

[Lakewood Rap](#)

Teléfono: (732) 367-0660

Fax: (732) 367-6645

600 West Kennedy Boulevard

PO Box 856

Lakewood

NJ 08701

[Linden Housing Authority](#)

Teléfono: (908) 298-3820

Fax: (908) 298-6990

1601 Dill Avenue

Linden

NJ 07036

[Lodi Housing Authority](#)

Teléfono: (973) 470-3650

Fax: (973) 778-1429

50 Brookside Avenue

Lodi

NJ 07644

Long Branch HA

Teléfono: (732) 222-3747

Fax: (732) 222-7501

Garfield Court

Long Branch

NJ 07740

Madison HA

Teléfono: (973) 377-0258

Fax: (973) 377-5237

24 Central Avenue

Madison

NJ 07940

[Manville HA](#)

Teléfono: (908) 725-8943

Fax: (908) 231-0955

325 Main Street

Manville

NJ 08835

[Middletown Housing Authority](#)

Teléfono: (732) 671-2990

Fax: (732) 671-4828

1 Oakdale Drive

Middletown

NJ 07748

[Millville HA](#)

Teléfono: (856) 825-8860

Fax: (856) 825-5283

1153 Holly Berry Lane

PO Box 803

Millville

NJ 08332

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 45 DE 51

Buena HA
Teléfono: (856) 697-4852
Fax: (856) 697-2642

600 Central Avenue
Minotola
NJ 08341

[Montclair HA](#)
Teléfono: (973) 509-4936
Fax: (973) 509-4946

205 Claremont Avenue
Montclair
NJ 07042

[Morristown HA](#)
Teléfono: (973) 292-4186
Fax: (973) 292-4156

31 Early Street
Morristown
NJ 07960

[Morris County HA](#)
Teléfono: (973) 540-0389
Fax: (973) 540-1914

99 Ketch Road
Morristown
NJ 07960

[Burlington County HA](#)
Teléfono: (609) 261-1000
Fax: (609) 261-0737

795 Woodlane Road
Mount Holly
NJ 08060

[Neptune HA](#)
Teléfono: (732) 774-7692
Fax: (732) 774-9456

1810 Alberta Avenue
Neptune
NJ 07753

Condado de Middlesex
Teléfono: (732) 745-3025
Fax: (732) 745-4117

Edificio de
Administración John F.
Kennedy Square **New
Brunswick**
NJ 08910

[New Brunswick HA](#)
Teléfono: (732) 745-5157
Fax: (732) 253-7799

7 Van Dyke Avenue
New Brunswick
NJ 08901

[Newark HA](#)
Teléfono: (973) 273-6600
Fax: (973) 273-6636

500 Broad Street
Newark
NJ 07102

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 46 DE 51

| | |
|---|---|
| Newton HA Teléfono: (973) 383-5191 Fax: (973) 383-1181 | 32 Liberty Street Newton NJ 07860 |
| North Bergen HA Teléfono: (201) 868-8605 Fax: (201) 295-3098 | 6121 Grand Avenue North Bergen NJ 07047 |
| Ocean City H A Teléfono: (609) 399-1062 Fax: (609) 399-7590 | 204 Fourth Street Ocean City NJ 08226 |
| Old Bridge HA Teléfono: (732) 607-6383 Fax: (732) 679-0894 | 2000 Route 18 North Suite 100 Old Bridge NJ 08857 |
| Orange Housing Authority Teléfono: (973) 675-1250 Fax: (973) 675-6843 | 340 Thomas Boulevard Orange NJ 07050 |
| Passaic HA Teléfono: (973) 365-6330 Fax: (973) 365-0017 | 52 Aspen Place Passaic NJ 07055 |
| Paterson DCD HA Teléfono: (973) 345-5650 Fax: (973) 977-9085 | Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Paterson 60 Van Houten Street Paterson NJ 07505 |
| Passaic County HA Teléfono: (973) 881-4369 Fax: (973) 684-0317 | 401 Grand Street Paterson NJ 07505 |
| Paterson HA Teléfono: (973) 345-5650 Fax: (973) 977-9085 | 60 Van Houten Street Paterson NJ 07505 |

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 47 DE 51

[Penns Grove HA](#)

Teléfono: (856) 299-0101

Fax: (856) 299-6736

Penn Towers South
40 South Broad Street
Penns Grove
NJ 08069

[Pennsauken HA](#)

Teléfono: (856) 663-0514

Fax: (856) 665-6641

2400 Bethel Avenue
Pennsauken
NJ 08109

[Perth Amboy HA](#)

Teléfono: (732) 826-3110

Fax: (732) 826-3111

881 Amboy Avenue
Perth Amboy
NJ 08862

[Phillipsburg HA](#)

Teléfono: (908) 859-0122

Fax: (908) 859-1574

530 Heckman Street
Phillipsburg
NJ 08865

[Phillipsburg DCD](#)

Teléfono: (908) 454-5500

Fax: (908) 213-9214

675 Corliss Avenue
Phillipsburg
NJ 08865

[Plainfield HA](#)

Teléfono: (908) 769-6335

Fax: (908) 753-2232

510 E Front Street
Plainfield
NJ 07060

[Pleasantville HA](#)

Teléfono: (609) 646-3023

Fax: (609) 272-1405

156 N Main Street
Pleasantville
NJ 08232

[Princeton HA](#)

Teléfono: (609) 924-3448

Fax: (609) 924-1663

50 Clay Street
Princeton
NJ 08542

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 48 DE 51

[Rahway HA](#)
Teléfono: (732) 499-0066
Fax: (732) 499-0070

165 E Grand Avenue
Rahway
NJ 07065

[Red Bank HA](#)
Teléfono: (732) 741-1808
Fax: (732) 741-0104

52 Evergreen Terrace
Red Bank
NJ 07701

Salem HA
Teléfono: (856) 935-5022
Fax: (856) 935-5290

205 7th Street
Salem
NJ 08079

[Sayreville HA](#)
Teléfono: (732) 721-8044
Fax: (732) 721-0062

650 Washington Road
Sayreville
NJ 08872

[Secaucus HA](#)
Teléfono: (201) 867-2957
Fax: (201) 867-9113

700 County Avenue
Secaucus
NJ 07094

Franklin HA
Teléfono: (732) 545-9430
Fax: (732) 545-3667

25 Parkside Street
Somerset
NJ 08873

Somerville HA
Teléfono: (908) 725-2300
Fax: (908) 725-2859

25 West End Avenue
Somerville
NJ 08876

[South Amboy HA](#)
Teléfono: (732) 721-1831
Fax: (732) 721-0377

250 S Broadway
South Amboy
NJ 08879

[Summit HA](#)
Teléfono: (908) 273-6413
Fax: (908) 273-3618

512 Springfield Avenue
Summit
NJ 07901

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013
ENMIENDA: Mayo, 2014
ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 49 DE 51

[NJ HMFA](#)

Teléfono: (609) 278-7400

Fax: (609) 278-1173

637 South Clinton Avenue

PO Box 18550

Trenton

NJ 08650

[NJ DCA](#)

Teléfono: (609) 292-4080

Fax: (609) 633-8084

101 South Broad Street

PO Box 051

Trenton

NJ 08625

Trenton HA

Teléfono: (609) 278-5042

Fax: (609) 599-9827

875 New Willow Street

Trenton

NJ 08638

Hamilton Township HA

Teléfono: (973) 761-0059

Fax: (973) 761-0086

1976 Morris Avenue

Union

NJ 07083

[Union City HA](#)

Teléfono: (201) 864-1515

Fax: (201) 864-7163

3911 Kennedy Boulevard

Union City

NJ 07087

[Vineland HA](#)

Teléfono: (856) 691-4099

Fax: (856) 691-8404

191 W Chestnut Avenue

Vineland

NJ 08360

[Weehawken HA](#)

Teléfono: (201) 348-4188

Fax: (201) 348-4457

525 Gregory Avenue

Weehawken

NJ 07086

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 50 DE 51

[West New York HA](#)
Teléfono: (201) 868-6100
Fax: (201) 868-3393

6100 Adams Street
West New York
NJ 07093

West Orange HA
Teléfono: (973) 325-4107
Fax: (973) 325-6359

66 Main Street
West Orange
NJ 07052

[Haddon HA](#)
Teléfono: (856) 854-3700
Fax: (856) 854-7122

25 Wynnewood Avenue
Westmont
NJ 08108

[Wildwood HA](#)
Teléfono: (609) 729-0220
Fax: (609) 729-4168

3700 New Jersey Avenue
Wildwood
NJ 08260

[Woodbridge HA](#)
Teléfono: (732) 634-2750
Fax: (732) 634-8421

20 Bunns Lane
Woodbridge
NJ 07095

ASUNTO: Artículo 3

NÚMERO: 2.10.22

VIGENCIA: Junio, 2013

ENMIENDA: Mayo, 2014

ENMIENDA: Noviembre, 2014

SANDY CDBG-DR

PÁGINA 51 DE 51

Apéndice 10 – Organizaciones de Youthbuild

| | | | |
|--|---|-------------------------------|--------------------|
| ASPIRA, Inc. of New Jersey | | Vineland | NJ |
| Great Falls YouthBuild | Corporación de Desarrollo Comunitario de Nueva Jersey | | — |
| Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Camden | | Camden | NJ |
| Isles YouthBuild | Isles, Inc | Trenton | NJ |
| Passaic YouthBuild | St. Paul's Community Development Corporation | Paterson | NJ |
| Youthbuild Atlantic City | Atlantic City Boys & Girls Club | Atlantic City | NJ |
| Yuthbuild Elizabeth | Brand New Day CDC | Elizabeth | NJ |
| Youthbuild Hudson | Caridades Católicas de la Arquidiócesis de | Jersey City | NJ |
| Youthbuild Newark | | Newark | NJ |
